



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: miércoles, 09 de Junio de 2021

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS FV OBENQUE SOLAR DE 100 MWP Y FV CRUCETA SOLAR DE 62,50 MWP, CON SUS RESPECTIVAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN EN 30 KV, Y LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA FV MOSQUETÓN SOLAR DE 100 MWP Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN COMUNES: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HOJARASCA 220/30 KV Y LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN EN 220 KV DESDE SET HOJARASCA HASTA SET HENARES, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HORCHE, GUADALAJARA, YEBES, VALDARACHAS Y POZO DE GUADALAJARA (PROVINCIA DE GUADALAJARA), Y SANTORCAZ Y ANCHUELO (COMUNIDAD DE MADRID)

1804

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,



comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre), se someten a información pública las solicitudes señaladas, que se detallan a continuación.

Con fecha 2 de diciembre de 2020 la Dirección General de Política Energética y Minas dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Obenque Solar, de 100 MWp, y Cruceta Solar de 62,50 MWp, y de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de Mosquetón Solar, de 100 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Guadalajara (Castilla-La Mancha), con número de expediente asociado PFot-183 AC, en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la íntima conexión de los proyectos, comparten infraestructuras de evacuación, y tienen estudio de impacto ambiental en común.

- a. Expediente: PFot-183AC
- b. Peticionarios: MOSQUETÓN SOLAR, S.L. (planta FV Mosquetón Solar, SET Hojarasca 220/30 kV y LAT 220 kV SET Hojarasca - SET Henares), con C.I.F. B-88209325, OBENQUE SOLAR, S.L. (planta FV Obenque Solar), con C.I.F. B-88209358 y CRUCETA SOLAR, S.L. (planta FV Cruceta Solar) C.I.F. B-88207865, las tres sociedades con domicilio a efectos de notificaciones en calle Jenner, 3, Planta 4, 28010, Madrid.
- c. Objeto de las peticiones: Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de impacto ambiental, de la planta solar fotovoltaica FV Mosquetón Solar, de 100,00 MWp, con su infraestructura de evacuación subterránea en 30 kV y las infraestructuras de evacuación comunes, Subestación Hojarasca 220/30 kV y la línea aérea de alta tensión en 220 kV desde SET Hojarasca hasta SET Henares, en la provincia de Guadalajara y Comunidad de Madrid. Además, autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental, de la planta solar fotovoltaica FV Obenque Solar, de 100,00 MWp y su infraestructura de evacuación subterránea en 30kV, y de la planta FV Cruceta Solar, de 62,50 MWp y su infraestructura de evacuación subterránea en 30kV, en la provincia de Guadalajara.
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, y por el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total estimado de ejecución por contrata (IVA incluido):



186.587.221,04 €

- PSFV Mosquetón Solar y Evacuación 30kV: 71.772.360,99 €
 - Subestación Eléctrica Transformadora Hojarasca 220/30 kV: 10.059.129,30 €
 - Línea aérea de alta tensión en 220 kV desde ST Hojarasca 220/30 kV hasta ST Henares: 9.830.519,49 €
 - PSFV Obenque Solar y Evacuación 30kV: 58.411.230,51 €
 - PSFV Cruceta Solar y Evacuación 30kV: 36.513.980,74 €
- i. Términos municipales afectados: Horche, Guadalajara, Yebes, Valdarachas y Pozo de Guadalajara (Guadalajara) y Santorcaz y Anchuelo (Madrid).
- j. Descripción de las instalaciones (Grupo GP8):
- La planta Fotovoltaica Mosquetón estará ubicada en Guadalajara. Constará de una potencia pico de 100 MWp y una potencia nominal de 83,10 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 204,98 ha. La instalación cuenta con 249.984 módulos fotovoltaicos de 400 Wp. Los módulos se agrupan en 2.884 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV, que atravesará los términos de Guadalajara y Horche, se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 14 Centros de Transformación (13 TWIN SKID – 6.380 kVA; 1 – SIMPEL SKID 3.190 kVA) con 27 Inversores de 3.190 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la subestación colectora Hojarasca 220/30 kV, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
 - La planta Fotovoltaica Obenque estará ubicada en Horche (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 100 MWp y una potencia nominal de 83,10 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 151,02 ha. La instalación cuenta con 222.210 módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en 2.743 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 18 Centros de Transformación (hasta 5.000 kVA) con 36 Inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la subestación colectora Hojarasca 220/30 kV, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
 - La planta Fotovoltaica Cruceta estará ubicada en Horche (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 62,50 MWp y una potencia nominal de 51,09 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 105,15 ha. La instalación cuenta con 138.888 módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en 1.715 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica en 30 kV se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 12 Centros de Transformación (hasta 5.000 kVA) con 23 inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la subestación colectora Hojarasca 220/30 kV, colindante con la implantación, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
 - La Subestación Eléctrica Transformadora Hojarasca 220/30 kV estará ubicada en Horche (Guadalajara). Constará de un parque de intemperie de 220 kV formado por dos transformadores de potencia trifásicos



30/220kV de 100/200 MVA, dos juegos de tres pararrayos auto válvulas de protección de línea y transformador con contador de descargas, un seccionador tripolar de línea, un interruptor automático tripolar en SF6 y juego de transformadores de intensidad para medida y protección.

- La línea aérea de alta tensión en 220 kV tiene origen en ST Hojarasca 220/30 kV y fin en la ST Henares y se ubicará en los términos municipales de: Horche, Guadalajara, Yebes, Valdarachas y Pozo de Guadalajara (Guadalajara - Castilla-La Mancha) y Santorcaz y Anchuelo (Comunidad de Madrid). Está diseñada para transportar la energía evacuada por cinco parques con origen en la ST Hojarasca 220/30 kV y de cuatro parques más que realizan una E/S en la línea hasta la ST Henares 400/220/30 kV. La línea aérea de alta tensión en 220 kV es de doble circuito con potencias máximas de transporte de 318,30 MW y 318,30 MW respectivamente. A partir del apoyo Nº 2, el doble circuito pasa a ser triple circuito (incorporando la línea de 220 kV Atanzón-Ardoz) con una potencia máxima de transporte de 636,60 MW. Esta línea cuenta con un total de 59 apoyos y con una longitud de 19,924 km. El tipo de conductor será LA-635 Simplex (Circuitos 1 y 2) y LA-365 Dúplex (Circuito 3).
- k. Descripción de las infraestructuras de evacuación adicionales hasta los puntos de vertido a la red de transporte (subestaciones Anchuelo 220 y Anchuelo 400, de REE), tramitadas por otros expedientes:
 - La ST Henares 400/220/30 kV, la LAT 220 kV Henares - Anchuelo 220 (evacuación de Cruceta Solar) y la LAT 400 kV Henares - Anchuelo 400 (evacuación de Mosquetón Solar y Obenque Solar, previa elevación a 400kV) son tramitadas a través del expediente de acumulación PFot-180 AC (tramitado en Madrid).

Las instalaciones de este expediente se encuadran en un conjunto de plantas fotovoltaicas, ubicadas en las provincias de Madrid y Guadalajara, bajo la denominación global de Nudo "San Fernando - Loeches - Anchuelo - Ardoz", con infraestructuras de evacuación (subestaciones y líneas) compartidas, agrupadas en tres corredores eléctricos (TL1, TL2 y TL3). A efectos de tramitación de autorizaciones y evaluación de impacto ambiental, las plantas y sus instalaciones de evacuación correspondientes se agrupan en doce expedientes administrativos (grupos de plantas GP01 a GP11). La documentación ambiental de cada expediente contiene, además de los estudios específicos del grupo de instalaciones, los documentos de análisis medioambiental a nivel del Nudo y del corredor de evacuación al que se conectan, con el objetivo de considerar tanto el impacto y sinergia local de cada planta como el global del conjunto de plantas e instalaciones de evacuación.

Las solicitudes de autorización administrativa previa del presente proyecto, se encuentran sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, y están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar los Anteproyectos, y, en su caso, los Proyecto Técnicos Administrativos, y el Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente

enlace: https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillalamancha/proyectos-ci/informacion-publica/pfot-183ac_aap-aac-dia.html

También podrá consultarse la documentación en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071), solicitando cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> , (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PFot-183AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 7 de junio de 2021. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Juan Carlos Jiménez Martínez